

**RESOLUCIÓN No. 34
(12 de diciembre de 2006)**



Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas del año académico 2007.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO: las matrículas de los estudiantes de la Institución se ajustan anualmente de acuerdo con el Índice de precios al consumidor (IPC) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), según que esas matrículas correspondan a uno u otro sistema de acuerdo con la aprobación del Gobierno Nacional (ICFES o Ministerio de Educación) cuando le otorgó el Registro a cada Programa.

SEGUNDO: el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para un determinado año, históricamente se ha dado a finales de diciembre del año anterior o aún en el mes de enero del año en el cual se aplicará.

TERCERO: el valor de las matrículas para el semestre 1 de cada año debe comunicarse y aplicarse en la Institución desde principios de diciembre del año académico inmediatamente anterior, cuando se inician las matrículas para ese período siguiente.

CUARTO: si la Institución no ajustara oportunamente el valor de sus matrículas que están sujetas al IPC y al SMMLV, no sólo incurriría en un detrimento patrimonial sino que, además, aplicar extemporáneamente el incremento a quienes ya desde principios de diciembre deben pagar el semestre académico siguiente, ocasionaría dificultades de carácter administrativo y económico a esos estudiantes ya matriculados.

QUINTO: a principios de diciembre sólo se conoce el IPC proyectado y la Institución debe aplicarlo provisionalmente mientras se conoce el IPC determinado como oficial por el Gobierno Nacional.



RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar para las matrículas de todos los Programas de la Institución un incremento del 4.19% para aplicarlo a las matrículas del semestre 1 de los estudiantes que las paguen como ordinarias en el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2006 y el 15 de enero del año 2007.

ARTÍCULO 2º. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera ajustará con el IPC definitivo y el SMMLV determinados por el Gobierno Nacional para el año nuevo, los valores de las matrículas que se paguen a partir del 16 de enero de 2007, según corresponda aplicar uno u otro a determinado Programa, sin perjuicio de las disposiciones institucionales acerca de las clases de matrícula de que trata el artículo 37 del Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

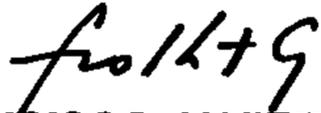
Dada en la ciudad de Medellín a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

EL RECTOR GENERAL


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ



EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

